

# El 55% de los españoles trabaja más de 40 años antes de jubilarse

El 88% de los hombres cotiza durante 35 años o más, frente al 56% de las mujeres

Los datos de altas de jubilación en función del número de años cotizados arroja cómo más de la mitad de los trabajadores españoles que abandona cada año su puesto de trabajo lo hace con más de 40 años

cotizados. Concretamente, en esta situación se jubiló el 55% de las 285.728 altas en la Seguridad Social correspondientes a retiros laborales: 157.201 personas. Según datos oficiales del Ministerio de Se-

guridad Social a los cuales ha tenido acceso este medio, en el extremo más extenso de alargamiento de la vida labora se jubila hasta el 22,6% de los nuevos beneficiarios de pensión: con más de 44,5 años

cotizados en su haber. El análisis de la duración de las carreras laborales de quienes accedieron a la jubilación en 2020 desde una perspectiva de género revela también importantes desigualdades. **PÁG. 22**



# El 55% de los españoles trabaja más de 40 años antes de la jubilación

Hasta un 22,5% de los recién retirados del mercado laboral lo hace tras más de 44,5 años

El 88% de los hombres cotiza 35 años o más y no pasa del 56% en el caso de las mujeres

**Gonzalo Velarde** MADRID.

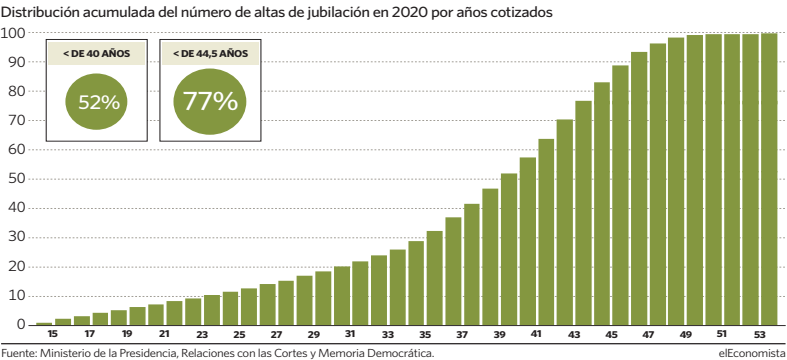
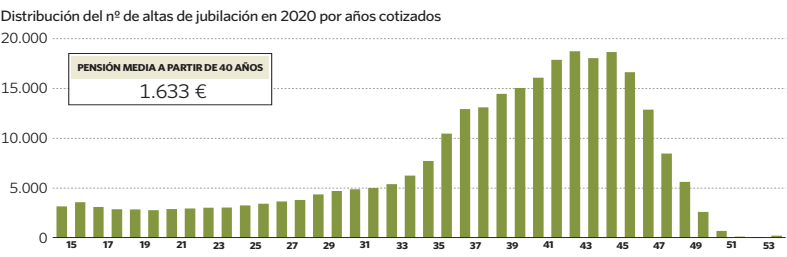
Uno de los puntos de la reforma de pensiones que ya cuenta con el visto bueno de Gobierno y agentes sociales para su despliegue a partir del próximo es la modificación del actual sistema de penalizaciones para la jubilación anticipada y de los incentivos para el alargamiento de la vida laboral con el objetivo nítido de elevar la edad efectiva de retiro, que se sitúa en los 64,5 años, lo que supone 18 meses antes de la edad legal –66 años para este año–. Ahora bien, los datos de altas de jubilación en función del número de años cotizados arroja cómo más de la mitad de los trabajadores españoles que abandona cada año su puesto de trabajo lo hace con más de 40 años cotizados. Concretamente, en esta situación se jubiló el 55% de las 285.728 altas en la Seguridad Social correspondientes a retiros laborales: 157.201 personas.

Según datos oficiales del Ministerio de Seguridad Social a los cuales ha tenido acceso *elEconomista*, en el extremo más extenso de alargamiento de la vida laboral se jubilan hasta el 22,6% de los nuevos beneficiarios de pensión: con más de 44,5 años cotizados en su haber.

Más allá, la elaboración de esta fotografía de la duración de las ca-

## Radiografía del retiro laboral según los años cotizados

| Altas de jubilación (año 2020) |         |           |       |        |         |       |
|--------------------------------|---------|-----------|-------|--------|---------|-------|
| AÑOS COTIZADOS                 | GENERAL | AUTÓNOMOS | MAR   | CARBÓN | TOTAL   | %     |
| <= 15                          | 1.053   | 376       | 2     | 0      | 1.431   | 0,5   |
| 16-20                          | 11.778  | 4.113     | 68    | 2      | 15.961  | 5,59  |
| 21-25                          | 11.119  | 3.893     | 109   | 4      | 15.125  | 5,29  |
| 26-30                          | 14.929  | 4.438     | 136   | 5      | 19.508  | 6,83  |
| 31-34                          | 16.321  | 4.533     | 134   | 11     | 20.999  | 7,35  |
| 35-39                          | 43.009  | 12.085    | 307   | 102    | 55.503  | 19,43 |
| 40 y más                       | 130.948 | 24.116    | 1.125 | 1.012  | 157.201 | 55,02 |
| TOTAL                          | 229.157 | 53.554    | 1.881 | 1.136  | 285.728 | 100   |
| Más 44,5                       | 55.209  | 8.569     | 465   | 455    | 64.698  | 22,64 |



ble propuesta que estudia el Gobierno para el próximo año.

“Tomando como referencia el conjunto del sistema, en la actualidad (2020, último ejercicio completo) el 55% de los trabajadores se jubilan con al menos 40 años cotizados. Si nos ceñimos a los trabajadores por cuenta ajena, el número de los que se jubilan con 40 o más años cotizados es incluso más elevado. No debe olvidarse que nuestro ordenamiento jurídico prevé que en una diversidad de supuestos (desempleo, incapacidad temporal, excedencia por cuidado de hijos y otras) se cotice a la Seguridad Social o se considere al trabajador en situación asimilada a estos efectos, pese a no desarrollarse la actividad profesional”, apunta el Gobierno en el informe en cuestión.

**Brecha de género**

Apuntan también los expertos de la Seguridad Social que “lo relevante en este punto es la constatación de que las largas carreras de cotización no son en absoluto una excepción y que, por tanto, no deberían ser motivo para justificar una jubilación sin coeficientes reductores cuando la edad a la que se accede a la pensión no es la ordinaria, sino que se anticipa”. Y afirman que teniendo en cuenta la duración de

El Gobierno quiere compensar la ampliación con la cobertura de las lagunas de cotización

las vidas laborales tanto en España como en la Unión Europea, “parece más adecuado identificar como carreras largas de cotización aquellas que superen los 44 años reales de cotización.

Por otro lado, el análisis de la duración de las carreras laborales de los trabajadores que accedieron a la jubilación en 2020 desde una perspectiva de género revela una importante desigualdad en este plano, pues el 88% de los hombres cotizan 35 años o más, mientras que ese porcentaje no pasa del 56% en el caso de las mujeres. Esta diferencia es más acusada en el régimen de trabajadores autónomos, con apenas el 39% de las mujeres frente al 84% de los hombres.

Moncloa negociará en 2022 una nueva subida del periodo de años cotizados para la jubilación

rreras laborales antes de la jubilación no es baladí, y se enmarca en un momento en el que la reforma de pensiones dará una nueva vuelta de tuerca al periodo de cotización utilizado para el cálculo de la base reguladora de la pensión. Así, la reforma aprobada en 2011 ya estableció un periodo transitorio en el que nos encontramos inmersos actualmente para el paso de los 15 años a los 25 años cotizados como periodo de referencia –en este año 2021 se recogen los últimos 24 ejercicios para el cálculo de la base y se finaliza el proceso transitorio en enero de 2022–.

De este modo, a principios de este año, la polémica asaltó al ministro encargado de llevar a cabo la re-

forma de pensiones, José Luis Escrivá, al deslizarse un documento presuntamente remitido a Bruselas en el que se apuntaba la intención de llevar a cabo un aumento hasta los 35 años de este periodo de referencia para la prestación.

Sin embargo, en el documento final remitido a los representantes de la Comisión Europea desaparece esa cifra concreta, que según los expertos supondría una rebaja media de la pensión inicial de hasta el 5%, y tan solo se refleja que a partir del próximo año, en 2022, en el marco de la negociación para la segunda pata de la reforma de pensiones, se llevará a cabo la negociación de este punto con los agentes sociales en base al mandato del Pacto de Toledo en esta materia.

**Ganar contributividad**

En este sentido, el documento firmado por los partidos representados en el Pacto de Toledo, apunta la necesidad de una “evaluación de la ampliación de la progresiva del periodo de cálculo de la base reguladora de las pensiones” y una “evaluación de la ampliación del periodo cotizado exigible, por Ley, para alcanzar una pensión del cien por cien de la base reguladora”.

“La medida aumenta la contributividad del sistema de pensiones, pero debería de ampliarse hasta contabilizar el 100% de la vida laboral”, apunta el profesor de la Universidad de Valencia y miembro del Instituto Polibienestar y de IVIE, Enrique Devesa, acerca de la posi-